

URBANISME, OBRES I SERVEIS

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CONVOCANDO MESA DE CONTRATACIÓN AL OBJETO DE CALIFICAR DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 3 Y EFECTUAR DICTAMEN JUSTIFICADO DE ADMISIÓN O INADMISIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA Y LA SELECCIÓN DE URBANIZADOR PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U-3

1º.- Con fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho en el despacho de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, siendo las trece horas, se constituye la mesa de contratación, con la finalidad de celebrar el acto de apertura de documentación presentada por las empresas interesadas en la adjudicación del Programa de Actuación Integrada y la selección de urbanizador para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución U-3, (Sobre núm. 3)

2º.- Después de la apertura del sobre núm. 3, y el examen de la documentación presentada por los licitadores que han optado al concurso, por la Mesa de Contratación, se detecta error en el contenido de los avisos practicados y las publicaciones efectuadas contenidas en la acta de protocolización notarial aportada fecha 12 de marzo de 2008.

3º.- De conformidad con lo expuesto y a la vista de la documentación administrativa presentada, la Mesa acuerda de conformidad con el lo dispuesto en el artículo 16 de las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento en pleno en fecha 3 de agosto de 2006, lo siguiente:

“Primero.- Requerir en la empresa «ARGENT XXI, S.A.» interesada en la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución U-3, para que proceda a la corrección del error detectado en la acta de protocolización notarial aportada.

Segundo.- Posponer el acto de calificación de documentación a la justificación documental por parte del aspirante a urbanizador de la corrección del error detectado en el acta de protocolización notarial mencionada.

Tercero.- Una vez realizada la corrección, en su caso, se vuelva a reunir la mesa de contratación, previa convocatoria del presidente, con el fin de calificar la documentación contenida en el sobre 3 y efectuar dictamen justificado de admisión o inadmisión.

Cuarto.- Advertir expresamente, que el plazo previsto en el arte. 314 del ROGTU, no comenzará hasta tanto en cuanto no se produzca la calificación de la documentación contenida en el sobre 3, una vez subsanado el error en el acta de protocolización aportada, y se vuelva a reunir a ese efecto la mesa de contratación, previa convocatoria del presidente.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.”

4 º Mediante providencia de esta Alcaldía Presidencia de fecha 1 de abril de 2007, se dispone:

Primero.- Requerir en la empresa «ARGENT XXI, S.A.» interesada en la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución U-3, para que proceda a la corrección del error detectado en la acta de protocolización notarial aportada.

Segundo.- Posponer el acto de calificación de documentación a la justificación documental por parte del aspirante a urbanizador de la corrección del error detectado en el acta de protocolización notarial mencionada.

Tercero.- Una vez realizada la corrección, en su caso, se vuelva a reunir la mesa de contratación, previa convocatoria del presidente, con el fin de calificar la documentación contenida en el sobre 3 y efectuar dictamen justificado de admisión o inadmisión.

Cuarto.- Advertir expresamente, que el plazo previsto en el arte. 314 del ROGTU, no comenzará hasta tanto en cuanto no se produzca la calificación de la documentación contenida en el sobre 3, una vez subsanado el error en el acta de protocolización aportada, y se vuelva a reunir a ese efecto la mesa de contratación, previa convocatoria del presidente.

Quinto.- Notificar la presente providencia a la mercantil ARGENT XXI, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos, con advertencia expresa de que contra la misma, por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno.

5º En fecha 26 de junio de 2008, RE 4090 de fecha 26 de junio de 2008, por D. Silvino Navarro Vidal, en representación de la Mercantil Argent XXI, se presenta escrito al que adjunta acta notarial de subsanación y remisión de avisos efectuada, expedida en fecha 21 de junio de 2008, por el notario de canals D. Rafael Esteban Gordo, solicitando:

Que teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que lo acompaña, lo admita a los efectos oportunos, y se tenga por subsanado el error en el contenido de los avisos practicados y las publicaciones efectuadas contenidas en el acta de protocolización notarial de fecha 17 de diciembre de 2007, y se proceda a reunir la mesa de contratación para la calificación de la documentación contenida en el sobre 3 correspondiente a la licitación del contrato para obtener la condición de agente público urbanizador de la Unidad de Ejecución U-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Canals, por ser de justicia lo que se pide.

6.- Que el artículo 16 de las Bases Generales, publicadas en el BOP núm. 287 de 2 de diciembre de 2006, dispone:

“Artículo 16.- Apertura y examen de las proposiciones.

1) Transcurrido el periodo de presentación de las proposiciones y presentada el acta de protocolización notarial referenciada en el art. 298 del ROG, se procederá a la constitución de la mesa de contratación, previa convocatoria realizada por el Alcalde, para la apertura de los sobres denominados “DOCUMENTO 3”.

La Mesa revisará la adecuada acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos para concurrir al concurso, presentados por los aspirantes, y emitirá dictamen justificado de admisión o in admisión de todos ellos. Será posible solicitar de los concursantes la subsanación de los defectos u omisiones que se observen como subsanables en los términos de la LCAP y RCAP.

2) En el caso de in admisión de alguno de ellos por carecer de los requisitos subjetivos, el acuerdo motivado de exclusión se deberá adoptar por parte del Ayuntamiento en pleno, previa tramitación conforme a la LUV y ROG.

3)El acto público de apertura del resto de la documentación se convocará una vez decidida la admisión o in admisión de los concursantes.

4)Constituida nuevamente la Mesa se procederá a la apertura de las Alternativas Técnicas. El Secretario de la Mesa levantará Acta reflejando la documentación que conste en cada una de las Proposiciones presentadas, que deberán corresponderse con el DOCUMENTO 3 presentado por los aspirantes previamente admitidos en el concurso. Finalizado este acto la

Mesa remitirá las actuaciones al departamento de Urbanismo para que se proceda a emitir los informes técnicos y jurídicos pertinentes.”

En Base a todo lo anterior por esta Alcaldía se acuerda:

PRIMERO.- Convocar la mesa de contractación en relación con el procedimiento incoado para la adjudicación del programa de Actuación Integrada y la selección de urbanizador para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución U-3. Programa de Actuación Integrada de la U-3, el día diez de julio de dos mil ocho a las trece horas al despacho de la Alcaldía Presidencia, para la calificación de los documentos que se integran en el sobre núm. 3 y efectuar dictamen de admisión o inadmisión. El citado acto no será público.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente providencia a los interesados con advertencia de que contra la misma por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno.

Canals, a 2 de julio de 2008
EL ALCALDE

RICARDO CARDONA MOLLÁ